



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/984/2021, de 30 de julio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Chopo cabecero en Perales del Alfambra”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la Resolución de 31 de marzo de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Chopo cabecero en Perales del Alfambra”,

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 25 de junio de 2021, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Chopo cabecero en Perales del Alfambra” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Chopo cabecero en Perales del Alfambra.
- **Nombre común:** Chopo cabecero.
- **Nombre científico:** *Populus nigra*, L.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Antrópico.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base:920 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo:820 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor:25 y 19 m.
 - Altura total:20 m
 - Edad: 200 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 2,6915
 - *Valores de morfología (Y)*: Atípico artificial = 0,5
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Local = 0
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 0,25

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*2,6915+0,3*0,5+0,1*0+0,2*0)=0,41915$$

- **Motivos singularidad:** Chopo cabecero de mayo diámetro registrado en la Base de Datos de Árboles y Arboledas Sobresalientes de Aragón.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*:666559 - 4497521
 - *Localización administrativa:*
 - Provincia: Teruel
 - Comarca: Comunidad de Teruel
 - Municipio: Perales del Alfambra
 - Parcela catastral rústica: 44192A010090010000PZ.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 44192A010090010000PZ, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad pública, siendo los titulares la Confederación Hidrográfica del Júcar (Q4617001E).
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por la elipse definida por las siguientes coordenadas *UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 666543 4497535, 666578 4497529, 666556 4497505 y 666522 4497507, ordenadas de norte a sur y de este a oeste. El mencionado perímetro afecta a las parcelas 44192A010000070000PU y 44192A010000270000PK.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos:* A través de una pista que sale del extremo suroeste del pueblo. Son vías públicas cuya titularidad recae sobre el Ayuntamiento de Perales del Alfambra (P4419200C).
 - *Relación de las parcelas catastrales por las que discurren los accesos:* 44192B501091000000EK y 44192A009090060000PR
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** Los trasmochos a realizar en el árbol deberán ser autorizados previamente por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de árboles y arboledas singulares.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.

- **Concurrencia con otras figuras de protección:** ZEPA ES0000304 "Parameras de Campo Visiedo".
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro de los ámbitos de protección de *Austropotamobius pallipes* y de *Kraschennikovia ceratoides* y dentro del dominio público hidráulico.